

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).**

CHIRIGUANÁ – CESAR, CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

AUTO No. 0678.

REF: DECLARATIVO DIVISIÓN MATERIAL Y VENTA EN COMÚN.

DTE: LUZ MERY IDARAGA CASTRILLÓ.

APODERADO DTE: DR. LELIA MORALES NEGRETTE.

DDA: HEREDEROS DETERMINADOS DE EDGAR MANZANO GUEVARA.

RAD: 20-178-40-89-001-2018-00229-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo se dispone señalar el día **primero (01) de diciembre de 2021 a las 03:00 p.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado.

La licitación comenzara en la fecha y hora señalada y no se cerrará si no después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del evaluó previa consignación del porcentaje legal equivalente al cuarenta por ciento (40%) del mismo avaluó en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia S.A de Chiriguana – Cesar.

En firme a este auto, envíese al correo electrónico del interesado el aviso de Remate para las respectivas publicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Chiriguana, el 05 de noviembre de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 105.**

El secretario:

